"Decenio de la Igual de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal N° 059 -2020-GM/MLV

La Victoria, 14 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe Nº 729B-2020-GAJ/MLV de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Nº 090-A-2020-GPP/MDLV de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Nº 683A-2020-SGAYSG-GAF/MLV de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, e; Informe Nº 552-2020-SGOPYM-GDU/MLV de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento; sobre aprobación de cuantificación de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Nº 028-2019-MLV de fecha 29 de noviembre de 2019, modificado con Resolución Gerencial Nº 031-2020-GDU/MLV de fecha 30 de junio de 2020, rectificado con Resolución Gerencial Nº 037-2020-GDU/MLV de fecha 6 de julio de 2020, y Resolución de Gerencia Municipal Nº 058-2020-GM/MLV de fecha 14 de agosto de 2020, la Municipalidad Distrital de La Victoria se vinculó contractualmente con el Consorcio Bauzate Mexico, integrado por la empresa Corporación Pleyades S.A.C. y Ymabe Contratistas Generales S.A.C., para que en trescientos setenta y uno (371) días calendarios ejecute la obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. Bauzate y Meza Tramo Av. Paseo de la República y Av. México, Distrito de La Victoria – Lima – Lima", derivada del procedimiento de selección de Licitación Publica Nº 001-2019-CS/MLV, donde se estableció como contraprestación el monto de S/. 15 783 202.04 (Quince Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Dos con 04/100 Soles), incluido los impuestos de ley, habiéndose reservado la aprobación de la cuantificación de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en la etapa para tal fin;

Que, por medio del Documento Simple Nº 022692-2020 de fecha 30 de julio de 2020, el Consorcio Bauzate Mexico presenta su propuesta de cuantificación de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. Bauzate y Meza Tramo Av. Paseo de la República y Av. México, Distrito de La Victoria – Lima – Lima", en S/. 822 310.64 (Ochocientos Veintidós Mil Trescientos Diez con 64/100 Soles), incluido los impuestos de ley, cuya descripción de sus aspectos y conceptos se encuentra en los anexos del citado documento;

"Decenio de la Igual de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con el Informe Nº 552-2020-SGOPYM-GDU/MLV de fecha 14 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, sustentado en el Informe Nº 040-2020-SGOPM-WND/MLV de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por el ingeniero civil Wilmer Vicente Neyra Duran, en su condición de Coordinador de Obra, acepta en parte la validez de la cuantificación de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. Bauzate y Meza Tramo Av. Paseo de la República y Av. México, Distrito de La Victoria – Lima – Lima", discrepando respecto a las Partidas Nº 01.02.01.01, 01.02.01.05, 01.02.01.06, 01.01.03.04.01, 03.01.04.01, 01.01.01.02,04.01.02.02, 04.01.02.03, 0401.03.03, 04.01.03.05, 04.01.04.04, 05.01.05.42, 04.01.05.43, 05.01.07.02.01, 05.01.07.02.03, 05.01.07.02.04, 05.02.01.02, 05.02.03.04, 05.02.07.02.02 y 05.02.07.02.04, al no haberse efectuado su cálculo en base a los rendimientos y precios unitarios establecidos en el Expediente Técnico, así como en los conceptos de mascarillas descartables, administrador de contrato, contador, movilidad para emergencias movilidad para trabajadores, implementación de ambiente para tópico, implementación de comedor, implementación de zonas de lavado de manos, alcohol en gel, jabón líquido, mochilas de desinfección, elaboración del Plan COVID-19, por no estar acorde con los precios de mercado, cuyo recalculo en función a los criterios válidos determinó la cuantificación total de dichos costos directos y gastos generales en S/. 718 699.52 (Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 52/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 4.55% del monto contractual; el mismo que cuenta en su integridad con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo precisado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en su Informe Nº 090-2020-GPP/MDLV de fecha 14 de agosto de 2020;

Que, del Informe Nº 683A-2020-SGAYSG-GAF/MLV de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, confirmado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con su Informe Nº 729B-2020-GAJ/MLV de fecha 14 de agosto de 2020, se evidencia la factibilidad técnica y legal de aprobar la propuesta de cuantificación de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. Bauzate y Meza Tramo Av. Paseo de la República y Av. México, Distrito de La Victoria – Lima – Lima", al concurrir las condiciones previstas en el literal c. de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486, donde se determina que para la reactivación de los contratos de obra, cuya ejecución se encontraba paralizado por el cumplimiento del Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio para evitar la propagación del COVID-19, la Entidad se encuentra facultada para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.4 de la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 061-2020-OSCE/PRE y modificada por

"Decenio de la Igual de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución N° 102-2020-OSCE/PRE, se prevé que en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el contratista podrá presentar la cuantificación de los: (i) costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, y; (ii) costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros; los cuales no califican como prestaciones adicionales de obra; debiendo la Entidad comunicar al contratista su pronunciamiento sobre tal cuantificación en un plazo máximo de quince (15) días calendario de haber sido presentado, y;

Estando a la facultad prevista en el literal c.3 del numeral 1.1 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 053-2019 de fecha 15 de enero de 2019, modificado con Resolución de Alcaldía Nº 217-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, Resolución de Alcaldía Nº 353-2019 de fecha 22 de mayo de 2019, Resolución de Alcaldía Nº 048-2020 de fecha 5 de febrero de 2020 y Resolución de Alcaldía Nº 177-2020/MLV de fecha 9 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuantificación de los costos directos y gastos generales de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución contractual, y por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. Bauzate y Meza Tramo Av. Paseo de la República y Av. México, Distrito de La Victoria – Lima – Lima", en total en S/. 718 699.52 (Setecientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 52/100 Soles), incluido los impuestos de ley, que constituye el 4.55% del monto contractual, quedando el monto de la contraprestación, a que se refiere la Cláusula Tercera del mencionado contrato, en S/. 16 501 901.56 (Dieciséis Millones Quinientos Uno Mil Novecientos Uno con 56/100 Soles), incluido los impuestos de ley, debiendo el Consorcio Bauzate Mexico ampliar proporcionalmente su garantía de fiel cumplimiento, en la forma y plazo previsto en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Presupuesto, y Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación del presente acto administrativo al Consorcio Bauzate Mexico, Consorcio Supervisor Nuestra Señora del Carmen, y respectivas unidades orgánicas, en la forma y plazo regulado en el Artículo 18, 20 y 24 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA ES SU GENTE
LUZ YANINA ABANTO ABANTO
GERENTE MUNICIPAL